



RESOLUCIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LAS RECLAMACIONES, QUEJAS, INICIATIVAS Y SUGERENCIAS DEL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA (SESCAM).

El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha en su artículo 32.3 otorga a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha competencias de desarrollo legislativo y ejecución, entre otros, en materia de Sanidad e higiene.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en el artículo 10.12 establece, como derechos con respecto a las distintas administraciones públicas sanitarias *“el derecho a utilizar las vías de reclamación y de propuesta de sugerencias en los plazos previstos”*.

Por su parte, la Ley 5/2010, de 24 de junio, sobre derechos y deberes en materia de salud de Castilla-La Mancha, en su artículo 42.2 dispone que, *“toda persona tiene derecho a presentar reclamaciones, quejas, iniciativas y sugerencias sobre el funcionamiento de los servicios sanitarios y a que éstas sean evaluadas y contestadas por escrito, en los plazos que reglamentariamente se establezcan, sin perjuicio de las reclamaciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente”*.

Procede, por tanto, regular la presentación y tramitación de las reclamaciones, quejas, iniciativas y sugerencias que se formulen en relación al funcionamiento de las actividades y servicios desarrollados en los centros sanitarios dependientes del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (en adelante SESCAM), centros sanitarios privados vinculados a la red hospitalaria del SESCAM o concertados, y sus unidades administrativas.

El Decreto 81/2019, de 16 de julio, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Sanidad, en su artículo 2 faculta al titular de la misma, como órgano superior, para ejercer las competencias que le confiere el artículo 23 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, en el marco de las competencias de su Consejería.

En virtud de lo expuesto, la Administración Regional tiene competencias en la materia objeto de este proyecto de decreto.

Vista la memoria de la norma suscrita por la Directora General de Cuidados y Calidad del SESCAM, con fecha 23 de marzo de 2023, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha,





Castilla-La Mancha

Consejero



RESUELVO:

Autorizar la iniciativa de elaboración del proyecto de por el que se regulan las reclamaciones, quejas, iniciativas y sugerencias del SESCAM.

Toledo, a fecha de la firma

EL CONSEJERO DE SANIDAD

Jesús Fernández Sanz



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): D471C6652B36D865E8556F